



Cecilia De la Fuente de Lleras
Secretaría General

RESOLUCIÓN No

6464

2 5 MAY 2018

Por medio de la cual se terminan unos nombramientos provisionales y se hacen unos nombramientos en período de prueba

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 de 22 de abril de 2015 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - "Cecilia De la Fuente de Lleras" - ICBF, Convocatoria No. 433 de 2016.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC conformó las listas de elegibles para proveer el(los) empleo(s) Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual expidió las siguientes Resoluciones:

ÍTEM	RESOLUCIÓN No.	FECHA	EMPLEO	
1	20182020039985	26 DE ABRIL DE 2018	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	
2	20182020041245	26 DE ABRIL DE 2018	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17	
3	20182020041625	26 DE ABRIL DE 2018 🖊	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13	
4	20182230042055	26 DE ABRIL DE 2018	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11	
5	20182230041555	26 DE ABRIL DE 2018	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08 🤎	
6	20182230041805 🗸	26 DE ABRIL DE 2018	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08	

Que, las citadas Resoluciones quedaron en firme el día 09 de mayo de 2018, de acuerdo con la comunicación Radicada bajo el número **20182230281051** del día 10 de mayo de 2018 por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Que, a partir de la fecha de comunicación por parte de la CNSC de la firmeza de las listas de elegibles, le corresponde al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en un término no superior a diez (10) días (hábiles) efectuar los respectivos nombramientos en período de prueba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015.

1460

dina 🗕

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co Cambiando el mundo de las familias colombianas



Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



25 MAY 2018

RESOLUCIÓN No

6464

Por medio de la cual se terminan unos nombramientos provisionales y se hacen unos nombramientos en período de prueba

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar da cumplimiento a las listas de elegibles conformadas en las resoluciones antes mencionadas en estricto orden de mérito, mediante los nombramientos en periodo de prueba.

Que a la fecha los citados cargos se encuentran provistos mediante nombramiento provisional, en aquellos casos enunciados en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 los nombramientos provisionales en vacancias definitivas tienen duración hasta que su provisión se efectúe con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema del mérito.

Que, la jurisprudencia constitucional ha indicado que:

1010

"(...) que los actos en que se decide la desvinculación de los servidores en provisionalidad deben contener las razones del servicio por las cuales se separa del cargo al funcionario. (...) Por eso, los motivos de interés público que fundamentan la desvinculación deben ser explicitados para garantizar el derecho al debido proceso de la persona desvinculada. Así, la discrecionalidad del nominador solo puede atender a razones de interés general atinentes al servicio prestado por el funcionario habida cuenta de sus responsabilidades en la entidad, dentro de las cuales la Corte ha mencionado las razones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto. Por supuesto, la razón principal consiste en que el cargo va a ser ocupado por un funcionario que ha participado en un concurso de méritos y ocupado un lugar en dicho concurso que lo hace merecedor del cargo." Sent. C- 279-07 M.P: Manuel José Cepeda Espinoza. (Subrayado fuera del texto).

Que, conforme a lo señalado, como consecuencia de los nombramientos en período de prueba a quienes obtuvieron éste legítimo derecho, deben darse por terminados los citados nombramientos provisionales.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en los cargos de Carrera Administrativa de la planta global de personal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en la Regional Putumayo, a las siguientes personas:

Página 2





Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General

RESOLUCIÓN No

6464

2 5 MAY 2018

Por medio de la cual se terminan unos nombramientos provisionales y se hacen unos nombramientos en período de prueba

OPEC	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERFIL	DEPENDENCIA Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA	ASIGNACI ON BASICA MENSUAL
38690	52.982.713	MONICA VIVIANA ORDOÑEZ CAVIEDES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14767)	NUTRICIONISTA	C.Z. MOCOA MUNICIPIO MOCOA	\$4.509.135
38947	52.168.178	DALY BELLANIR BECERRA HURTADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14620)	NUTRICIONISTA	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIO MOCOA	\$4.509.135
39204	69.055.369	DIANA ALEJANDRA AYALA MAYORAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13 (14238)	TRABAJO SOCIAL	C.Z. PUERTO ASIS MUNICIPIO PUERTO ASIS	\$3.360.741
39596	52.881.185	TRINIDAD CONSUELO ZURA GUERRA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11 (14248)	TRABAJO SOCIAL	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA MUNICIPIO MOCOA	\$2.923.678
39965	1.083.871.754	CESAR FERNANDO PULIDO MONTENEGRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08 (12533)	DERECHO	GRUPO JURIDICO MUNICIPIO MOCOA	\$2.601.023
39976	69.005.277	OLGA LUCIA VALLEJO MARIN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08 (12362)	CONTADOR	GRUPO FINANCIERO MUNICIPIO MOCOA	\$2.601.023

PARÁGRAFO PRIMERO: El período de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas nombradas en período de prueba, tendrán diez (10) días hábiles para manifestar si aceptan el cargo y diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del período de prueba, a los servidores públicos no se les podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 433 de 2016

Cambiando el mundo de las familias colombianas



3 4 3 1 3 1

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No

6464

2 5 MAY 2018

Por medio de la cual se terminan unos nombramientos provisionales y se hacen unos nombramientos en período de prueba

que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Terminar los siguientes nombramientos provisionales:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	REGIONAL Y DEPENDENCIA
52.168.178	DALY BELLANIR BECERRA HURTADO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14767)	PUTUMAYO C.Z. MOCOA 💉
52.982.713	MONICA VIVIANA ORDOÑEZ CAVIEDES	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14620)	PUTUMAYO GRUPO ASISTENCIA TECNICA
69.055.369	DIANA ALEJANDRA AYALA 🧖 MAYORAL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13 (14238)	PUTUMAYO C.Z. PUERTO ASIS
59.310.189	FALCO NERY TORO PIANDA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 11 (14248)	PUTUMAYO GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
27.361.691	LENNY MARCELA SANCHEZ ORDOÑEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08 (12533)	PUTUMAYO GRUPO JURIDICO
69.005.277	OLGA LUCIA VALLEJO MARIN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 08 (12362)	PUTUMAYO GRUPO FINANCIERO

PARÁGRAFO: La fecha de efectividad de la terminación del nombramiento provisional, éste el cual se entenderá declarado insubsistente, será a partir de la fecha de efectividad de la posesión de la persona nombrada en período de prueba en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Director Regional, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en la Convocatoria 433 de 2016 y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución No. 4500 de 2016 y sus modificatorias, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todo servidor público antes de posesionarse deberá diligenciar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público - SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.9, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017 así:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del

Cambiando el mundo de las familias colombianas



Cecilia De la Fuente de Lleras



Secretaría General

RESOLUCIÓN No

2 5 MAY 2018 6464

Por medio de la cual se terminan unos nombramientos provisionales y se hacen unos nombramientos en período de prueba

servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP. (...)

PARÁGRAFO SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

2 5 MAY 2018

Secretaria General

VoBo Carlos Enrique Garzón - DGH (Aprobó: Alejandra Mogollón - SG / Diego Fernando Bernal Macías - Líder Grupo RyC Revisó: Camilo Andrés Portillo / Nallivy Consuelo Noy Copete/ Soporte Jurídico DGH / Revisó: Vanessa López Aristizaba John Fernando Guzmán Uparela - DGH Elaboró: Adriana Castañeda Mendoza DGH

The state of the s